

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2004 1.ª-RG 4513, interpuesto por don Miguel López Gaspar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Miguel López Gaspar, recurso contencioso-administrativo núm. 958/2004 1.ª-RG 4513, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada planteado por el recurrente, por la que se decide el expediente sancionador S. 2003/043, por la realización de actividades radio-difusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 958/2004 1.ª RG 4513.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de diciembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.018.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.900.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 5.460.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 600.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,510.
Pagarés a seis (6) meses: 98,945.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,320.
Pagarés a doce (12) meses: 97,715.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,135%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,193%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,253%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,312%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,510.
Pagarés a seis (6) meses: 98,950.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,320.
Pagarés a doce (12) meses: 97,715.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de enero de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de enero de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.800.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.600.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 200.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 4.560.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.
Pagarés a seis (6) meses: 98,830.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,250.
Pagarés a doce (12) meses: 97,645.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,121%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,174%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,234%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,295%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,386.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,831.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,250.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,647.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron 24 becas de formación en el área de Estadística Pública correspondiente a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Eduvigis del Río Molina ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 12 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de la becaria, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Estadística, es doña Patricia López Clemente, con DNI 23.272.816-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Patricia López Clemente, con DNI 23.272.816-J por el período comprendido entre el 19 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.2 que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, será puesta en conocimiento del solicitante, mediante la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieron, se les tendrá por desistido de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 9.a) del Decreto